



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Jeiny Jiceth Aponte Monsalve y otra
Causante	Luz Marina Monsalve (Q.E.P.D.)
Radicación	50001 31 10 003 2016 00394 00
Asunto	Apertura del proceso de sucesión
Fecha de la providencia	Noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 75 este despacho DISPONE,

*Declarar nulo y sin efecto el auto de fecha 11 de octubre de 2016, toda vez que se observa que no se tuvo en cuenta la suspensión de los términos judiciales por el cierre extraordinario del juzgado durante los días 13 al 16 de septiembre de 2016.

* Declarar abierto el proceso de sucesión de Luz Marina Monsalve Gallego (q.e.p.d.), demanda a folios 1 al 72 cuaderno C - 1

*Tramitar el presente asunto a través de las reglas del proceso sucesoral intestado.

*Emplazar en la forma establecida en el artículo 108 del CGP a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales, Llano Siete Días o El Espectador, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

*Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, la apertura del presente proceso de sucesión. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

*Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de este Distrito Judicial para los fines establecidos en el parágrafo 1º del artículo 490 del CGP.

Reconózcase á Jeiny Jiceth Aponte Monsalve y a Aura Gisela Aponte Monsalve como herederas de la señora Luz Marina Monsalve Gallego (q.e.p.d.), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 149
del **18 NOV 2016**

AVELETA ORTIZ O BARRILLA